

LA HERRERÍA DE SORBAS. ORIGEN DE ESTE CASERÍO EN UN PRIVILEGIO DEL AÑO 1511 DADO POR DOÑA JUANA A FAVOR DE DON DIEGO LÓPEZ DE HARO

JUAN GRIMA CERVANTES
Historiador

I. INTRODUCCIÓN

En el año 1985 solicité permiso para poder visitar el Archivo de los Duques de Alba, situado en el Palacio de Liria en Madrid. En aquél tiempo realizaba mi tesis de licenciatura sobre «*La Tierra de Mojácar y la comarca del río de Aguas: desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1488-1505*», y estaba muy interesado en recabar toda la información posible sobre don Diego López de Haro, personaje importantísimo en las cuestiones de Estado en tiempos de los Reyes Católicos, que fue señor de Sorbas y Lubrín, y que vino por primera vez a este rincón de Almería para hacer los repartimientos de tierras a los cristianos repobladores de Mojácar y de Vera entre los años 1489 y 1496¹.

Conocía bastante bien por lecturas bibliográficas toda la evolución de este señorío creado por don Diego López de Haro, tras su permuta hacia 1492 ó 1493 por la villas del Busto y la Revilla a don Bernardino de Velasco, condestable de Castilla, y cómo el mismo en el año 1688 pasaría a depender de la Casa de Alba, porque el 28 de febrero de ese año don Francisco Álvarez de Toledo, décimo duque de Alba, se casó con doña Catalina de Haro y Guzmán, octava marquesa del Carpio².

Recuerdo que me impresionó muchísimo el palacio de Liria, sus inmensos jardines, su riqueza en mármoles y las antigüedades y obras de arte de sus salones. Finalmente entré en el archivo y allí iba a

¹ GRIMA CERVANTES, J.: *La tierra de Mojácar*, Op. cit., Granada, 1987, pp. 163-171. Aquí comentamos con mayor profundidad el papel desarrollado por don Diego López de Haro en los repartimientos de Mojácar y Vera.

² GRIMA CERVANTES, J.: «Estudio preliminar» al libro de CALA LÓPEZ, R. y FLORES GONZÁLEZ, M.: *La Fiesta de Moros y Cristianos en la villa de Carboneras*, Almería, 1993, pp. IX-XVIII. En esta ocasión desarrollamos una biografía de don Diego López de Haro y del señorío que mantuvieron sus herederos sobre Sorbas y el territorio de Carboneras.

quedar completamente decepcionado. Me informaron que antes de la Guerra Civil el archivo se dividía en dos secciones, situadas en dependencias separadas: a) *el Archivo* propiamente dicho, donde se guardaban decenas de miles de legajos que guardaban millones de documentos relativos a la administración de todos los señoríos de la Casa de Alba; y b) *el Archivillo*, biblioteca compuesta por unos cien legajos en los que se guardaban los documentos vitales de los títulos de esta noble casa (nombramientos, herencias, privilegios, grandes propiedades, etc). Pues bien, durante la Guerra Civil española de 1936-1939 una bomba de la aviación nacionalista cayó sobre el palacio e incendió el Archivo, desapareciendo para siempre una información ingente y valiosísima relativa a cientos de pueblos y lugares que habían dependido de esta casa ducal, entre ellos Sorbas y Lubrín.

Solamente tres o cuatro documentos relativos a sus dominios almerienses se habían salvado del incendio. Estos documentos habían estado siempre en el *Archivillo* por tratarse de cartas reales concediendo privilegios, y, entre ellos, el documento del que queremos hoy hablar, relativo al privilegio dado a don Diego López de Haro por la reina doña Juana para explotar todos los minerales existentes en Sierra Cabrera.

II. EL PRIVILEGIO SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES DE SIERRA CABRERA

El día 15 de noviembre del año 1511 la reina doña Juana desde Burgos hacía merced a don Diego López de Haro de un privilegio «*para agora e para sienpre jamás*», es decir a perpetuidad, de todas las minas de hierro existentes en los términos concejiles de los pueblos de Cabrera y Teresa, hoy despoblada.

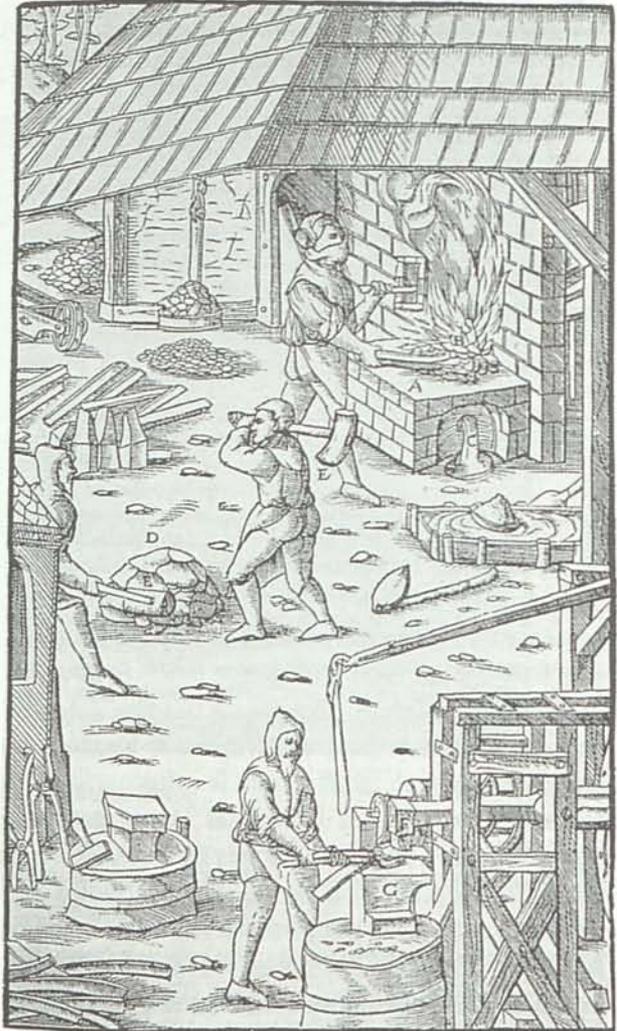
dos, entonces pertenecientes a la jurisdicción de Vera y actualmente a la de Turre, que se extendían ocupando la mayor parte de Sierra Cabrera.

El privilegio alcanzaba no sólo a los derechos mineros en Teresa y Cabrera, sino que se extendía más allá de estos lugares dos leguas a la redonda, o sea más de diez kilómetros alrededor, lo que justifica que el derecho abarcara a las minas de hierro existentes desde el Puerto de Honor, en Sorbas, hasta el mar en la costa de Mojácar, ocupando, por tanto, no sólo los términos concejiles de Teresa y Cabrera, sino también la mayor parte de los de Sorbas, Mojácar, Turre y Vera.

El privilegio se otorga a petición del propio don Diego López de Haro, que deseaba hacer una herrería (fundición de hierro) proveída con el mineral de hierro de todas las minas que había y que se descubrieran en adelante en la zona mencionada. Aunque la carta real está firmada por doña Juana, titular del reino de Castilla en el año 1511, el verdadero responsable y quien verdaderamente otorga el privilegio es Fernando el Católico, a la sazón Regente de Castilla, debido a la enfermedad que padece su hija, recluida en Tordesillas (Valladolid), desde la muerte de Felipe el Hermoso, su esposo. No olvidemos que, como señala el propio Lope de Conchillos, secretario de la reina, éste expide el privilegio «por mandato del rey, su padre».

El privilegio se daba a título gratuito, como premio por «los muchos e buenos e leales serviçios que me avéys fecho», con la condición de pagar los impuestos normales que afectaban al ramo de la minería y de la fabricación del hierro. El derecho, aunque parece ser exclusivo al mineral de hierro, hay que entender que podía alcanzar a otros metales, puesto que en la misma carta real de concesión se afirma que «de aquí adelante, que ninguna ni algunas personas no sean osados de buscar en el dicho término las dichas minas, ni sacar dellas hierro, ni otra cosa alguna». Ese «ni otra cosa alguna» creemos que permitiría otras explotaciones mineras como el plomo o cobre, aunque nunca oro o plata que se reservaba en todos los casos el Rey.

La consecución del privilegio para explotar el hierro de esta comarca, y más especialmente de Sierra Cabrera, responde a la idea global que tenía don Diego López de Haro de lo que es un señorío o un feudo. Don Diego López llegó a ser señor de Sorbas y Lubrín, pero también el mayor propietario de Teresa y Cabrera a partir del año 1505, y de Mojácar y Turre a partir de 1515-1520. Entre sus múltiples in-



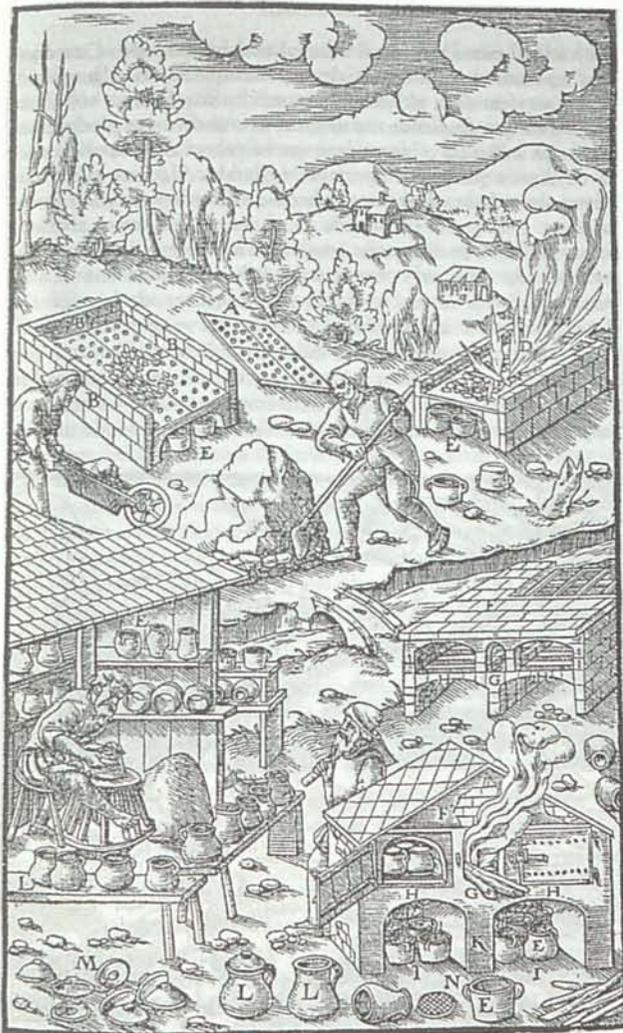
Dibujo de un libro del siglo XVI que explica el proceso de fundición del mineral de hierro.

tereses estaba el control dealmazaras, molinos harineros, canteras y minas, además del control de los pastos, razón por la que entraría en pleitos con la ciudad de Vera³.

En este sentido, hay que precisar un problema que se dio en Sorbas en el siglo XVI con los asuntos mineros. Por cédula de 1 de mayo de 1509, la reina doña Juana hizo merced a su tesorero Francisco de Vargas de todos los alumbres que se descubriesen en el Obispado de Almería⁴. Muy pronto se descubrieron en grandes cantidades en el río Alías, en jurisdicción de Sorbas, pues antes este pueblo tenía salida al mar por Carboneras, que era su anejo. Como es de suponer inmediatamente se inició un conflicto entre don Diego López de Haro y el tesorero Francisco de Vargas, uno por ser señor del territorio y

³ *Ibidem*, pp. XI-XII.

⁴ Archivo General de Simancas, *Diversos de Castilla*, leg. 46, fol. 5.



Dibujo extraído de un libro del siglo XVI que explica otra parte del proceso de la producción del hierro en las antiguas herrerías.

contar con los derechos a la explotación de los mineros de hierro, como hemos visto, y el otro por tener la exclusiva para explotar todos los alumbres en el obispado. Intentando buscar una solución a estas diferencias, el 15 de febrero de 1514 don Diego López de Haro otorgó una carta de compromiso, por la que se ponía en manos del rey don Fernando la solución del problema⁵. No conocemos el resultado, ni lo que decidió el rey. Si sabemos que el 30 de junio de 1515 todavía continuaba el pleito en la Real Chancillería de Granada⁶. El padre Tapia parece decantarse por un reparto de derechos, realizando una explotación conjunta. Esto parece deducirse -aunque no está claro- de una merced fechada en 1541, en la que doña Juana y el emperador Carlos V, obligaban al tesorero

⁵ *Ibidem*: leg. 8, fol. 21.

⁶ Archivo de los Duques de Alba, Caja 81, documento 1.

Vargas a entregar al alcalde Ronquillo la octava parte de los productos de las minas de alumbre que poseía⁷.

El alumbre, según el Diccionario de la Real Academia es un «sulfato doble de alumina y potasa: sal blanca y astrigente que se halla en varias rocas y tierras, de las cuales se extrae por disolución y cristalización. Se emplea para aclarar las aguas turbias; sirve de mordiente en tintorería y de cáustico en medicina después de calcinado»⁸. En aquellos tiempos el alumbre se empleaba fundamentalmente en la industria textil como mordiente para fijar los colores en las telas, en el curtido de pieles, en la iluminación de códices y en la elaboración de pergaminos y vidrios, por lo que su demanda fue muy grande, aunque las minas más importantes de alumbre estaban en Mazarrón (Murcia) y pertenecían al marqués de los Vélez⁹. El principal mercado consumidor de los alumbres españoles era la industria textil de Flandes.

Respecto a la construcción de la «herrería» para fundir el mineral de hierro, es bien poco lo que sabemos. En Sorbas existe un paraje junto al río de Aguas conocido como La Herrería, al que en el pasado se le denominaba «Herrería de la Torre». Esta torre, que no era de vigilancia, ni defensiva como otras de nuestra región, fue el último testigo de la existencia en este paraje de la antigua fundición mandada a hacer por don Diego López de Haro. La misma fue derribada, hará algo más de medio siglo, por un vecino de la aldea, que aprovechó gran parte de sus materiales para hacer un cortijo en el mismo lugar.

En cuanto a la fecha de su construcción, ésta debió de ser bastante pronto, pues sabemos que don Diego López de Haro presentó como prueba el privilegio que ostentaba en los juicios de los alumbres contra el tesorero Francisco de Vargas, por lo que le interesaría tener en explotación unos derechos que todo el mundo podía ver, que no la vanidad de unos derechos que solo constaban sobre un papel.

Lo que si parece evidente es que la herrería debió de estar funcionando durante más de 200 años, y que alargara su existencia hasta el primer tercio del siglo XVIII. Tenemos noticia que todavía en el año 1731 había laboreo en las minas de hierro de Sorbas y Lubrín, y que la explotación estaba arrendada por

⁷ TAPIA GARRIDO; José Ángel: *Historia General de Almería y su provincia*, tomo VII, p. 317, Almería, 1989.

⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1992, Vol. I, p. 118.

⁹ FRANCO SILVA, Alfonso: «El alumbre murciano», *Miscelánea Medieval Murciana*, (1980), pp. 239-272.



Vista del caserío de La Herrería, desde el acceso nuevo a la autovía

los duques de Alba a Gabriel de la Peña Barona ¹⁰. En cambio, según dato que me proporciona Andrés Pérez, que ha consultado el *Catastro del Marqués de la Ensenada de Sorbas*, que se guarda en el Archivo Histórico Provincial de Almería, en el año 1752 ya aparecen como arruinadas las dependencias de esta vieja fundición de hierro, que al menos fueron tres edificios, uno de ellos ocupado por el administrador del Duque de Alba. Unos años más tarde, hacia 1780, el geógrafo Tomás López, manifiesta que estas «herrerías» del río de Aguas estaban sin uso ¹¹. Es más, en 1840 un amante de reflejar todo atisbo de riqueza industrial de los pueblos como es Pascual Madoz, al hablar de la industria en Sorbas sólo menciona las 24 fábricas de alfarería o sus numerosos telares, pero no la fundición, por lo que sin duda la herrería ya estaba borrada de la memoria de las gentes ¹².

En cuanto a las minas que pudieron ponerse en explotación durante los siglos XVI-XVIII para extraer de ellas el mineral de hierro tenemos que citar las de Cueva del Pájaro, en Carboneras; las de Macenas y el Caldero, en Mojácar; y las del Cerro

de las Minas en Turre, sin duda la explotación más próxima de La Herrería de Sorbas.

Con todo no podemos pensar que la fundición de hierros de Sorbas fuera una industria especialmente grande, sino que hablamos de un industria artesanal, en la que como mucho podrían trabajar cinco o seis operarios como máximo, y estar a veces años cerrada. La explotación debió de hacerse en arrendamiento mediante el pago de un canon anual, fabricando en sus dependencias planchas y láminas de hierro que eran vendidas a los herreros locales por trajineros y carreteros que iban de mercado en mercado. También es muy posible que fabricaran productos finales tales como rejas para arados, herraduras, aperos del campo (azadas, picos, espiochas, etc), barras para rejas de ventana, etc.

La Herrería es actualmente una bonita aldea situada a 8 kilómetros de Sorbas, junto al río de Aguas, rodeada de huertas y frutales, en la que empiezan a asentarse algunos extranjeros enamorados del clima y de la vida rural auténtica. En el año 1930 se componía de un total de 55 cortijos o casas, con un total de 166 habitantes ¹³, siendo bastante más pequeña que su vecina La Huelga, que le precede.

¹⁰ CARA BARRIONUEVO, Lorenzo: «Op. cit, p. 22.

¹¹ SEGURA, Cristina: *Diccionario de Tomás López. Almería*, Almería, 1986 p. 82.

¹² MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico: Almería*, Valladolid, 1988, p. 179.

¹³ *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España. Provincia de Almería*, Madrid, 1933, p. 39.



Es muy probable que el hoy llamado cortijo de los "Ramírez", situado a la salida de La Huelga en dirección a La Herrería, y que domina desde su altura el río de Aguas y las huertas, fuese en los siglos XVII y XVIII la casa donde residía el administrador del Duque de Alba que estaba al frente de los dos edificios dedicados a la elaboración de hierros. El cortijo tiene la primera planta techada con bóveda y los muros además de ser grandes, tienen contrafuertes de apoyo, lo que no es propio de las construcciones del siglo XIX.

Respecto a la etimología del topónimo, hasta ahora nadie lo había relacionado con esta industria de la fundición de hierro creada por don Diego López de Haro. Una persona cultísima y querida en toda la comarca, como fue don Pedro Álvarez Soler, creía que el nombre venía a ser «lugar de herreros»¹⁴.

OTRAS EXPLOTACIONES MINERAS DURANTE LOS SIGLOS XV-XVIII EN LA TIERRA DE VERA

Esta minería no fue la única que se dio en nuestra comarca entre los siglos XVI a XVIII, antes del *boom* minero de la plata en 1838 de Sierra Almagrera. Tenemos constancia, por otros datos de otras explotaciones mineras que haría falta investigar con profundidad en los protocolos notariales.

Así el 30 de junio de 1525, Lorenzo Galíndez Carvajal consiguió otro privilegio para explotar el hierro existente en las proximidades de Serena, núcleo entonces de población morisca y hoy perteneciente al municipio de Bédar¹⁵. En el año 1569 toda-

vía permanecía esta mina en explotación ya que en el testamento de una morisco de Turre, Hernando Carrión Cumairán, dado el 1 de diciembre de ese año se dice «*Declaro que debo a Gonçalo Hernández de Madrid, mayordomo que fue de la mina de Bédar, honze hanegas de trigo. Mando que se paguen de mis bienes*»¹⁶.

Más tarde el 5 de julio de 1527 el duque de Alba, que poseía varios pueblos pequeños en Los Filabres, pero que nada tenía que ver entonces con la Casa del Carpio, consiguió algunos mineros, no especificados, en jurisdicción de Vera, posiblemente en la zona de Pulpí.

Las últimas concesiones mineras que conocemos las consiguió don Íñigo López de Mendoza, capitán general del reino de Granada y conde de Tendilla, el 19 de diciembre de 1551 para explotar la mina de caparrosa y vitriolo del «Cabezo de María» de Antas, «explotada ya por los moros» antes de la Conquista del territorio por los Reyes Católicos. La caparrosa era un sulfato cúprico que se empleaba entonces tanto en medicina como en tintorería. El

¹⁴ A.A.V.V.: *Sorbas. Imagen de un pueblo*, Jaén, 1982, p. 105.

¹⁵ CARA BARRIONUEVO, Lorenzo: «Op. cit.», p. 21.

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Almería, *Escribanía de Andrés de La Cadena, Protocolo Notarial*, nº 2069, fol. 88.



Impresionante molino harinero en La Herrería, junto al río de Aguas, que en este siglo funcionó como almazara. Su forma, sus proporciones, y los datos que nos han dado algunos agricultores de que al cavar con profundidad (más de un metro), aparecen escoriales, nos hace presumir que pudo estar ligado en su origen al proceso productivo de la fundición de hierro.

vitriolo es una variedad de sulfato de cobre ¹⁷. La caparrosa verde y el vitriolo son la misma cosa, palabras sinónimas.

INSPECCIÓN OCULAR A LA HERRERÍA

Después de escrito todo lo que precede, marché a La Herrería a fin de constatar sobre el terreno los datos que nos proporcionaban los documentos reunidos. Allí me reuní con los más ancianos del lugar, y hablamos un poco de todo. Tanto La Huelga como la Herrería son dos cortijadas incomparables, bien situadas entre el río de Aguas y las huertas. Por todos sitios hay cortijos, algunos abandonados. El más noble de todos es uno que llaman "de los Ramírez", aunque nadie ha conocido a personas con tal apellido por aquellos contornos. En mi opinión se trata de un cortijo del siglo XVII, pues toda la parte del piso inferior y de la bodega está hecha con muros casi ciclopeos y las techumbres están casi todas abovedadas. Existe igualmente un gran arco, roto en su

parte superior, que tuvo que edificarse para ennoblecer el acceso a la finca. Creo que aquí pudo vivir la persona encargada por el Marqués del Carpio de controlar las herrerías y la producción de hierro, aunque a mediados del siglo XIX, algún personaje adinerado de los que participaron con Ramón Orozco en adquirir los bienes que poseían los herederos de la Duquesa de Alba en esta comarca (algún miembro de la familia Ramírez de Vera, que llegaron a ser diputados) compró el cortijo y lo rehabilitó a la usanza de la época.

En el mismo núcleo de casas de La Herrería, justo debajo del mirador recientemente construido, me cuenta un viejo pastor de cabras que siendo niño allí había una pequeña torre, que decían que perteneció a "una mezquita mora". Junto a esta torre parece ser que había otras dependencias importantes, casi todas abovedadas, que se rehundieron debido a unas inundaciones.

A una distancia de unos 600 metros de La Herrería, en dirección a La Huelga, en zona llana de huerta y junto al río, existe un paraje al que llaman "bancal de La Torre", pero los viejos señalan que nunca han visto en ese lugar ni torre ni edificio alguno. ¿Pudo estar allí una de las dos dependencias de fundición?

¹⁷ SÁNCHEZ GÓMEZ, J.: «Datos para la elaboración de un mapa de explotaciones andaluzas en los siglos XVI y XVII», *I Congreso de Historia de Andalucía*, Andalucía Moderna, II, Córdoba, 1978, pp. 318.

Finalmente, descubrí un edificio de grandes dimensiones a unos 200 metros de las casas de La Herrería, que ha funcionado hasta hará unos 20 años como almazara, pero que antiguamente fue un molino harinero pues todavía se conserva la balsa de retención del agua, el pozo de caída y parte del rodezno. Posiblemente hará más de un siglo que sólo se utilice como almazara. Este edificio, por su estructura y grandes muros bien pudo ser otra de las dependencias de la antigua herrería, transformada en función de los ciclos económicos que se han sucedido. Un señor bastante anciano, que posee tierras junto a la almazara, me contó que varias veces que han hecho hoyos de un metro o más profundidad en los bancales próximos han encontrado abundantemente escorias y material de basura de fundición.

Para finalizar podemos concluir diciendo que transcurridos más de dos siglos y medio desde que la herrería cerró, sus huellas todavía son perceptibles en el paisaje, aunque hayan quedado olvidadas de la memoria de los hombres. Sin embargo, lo más importante, el nombre del lugar, "La Herrería", permanece inmutable como si todavía -a pesar del paso del tiempo- los trajineros con sus recuas y carros fueran semalmente a proveerse de hierro para distribuirlo por los pueblos.

DOCUMENTO

1511, Noviembre, 11. Burgos

Privilegio dado por la reina doña Juana de Castilla a don Diego López de Haro concediéndole a perpetuidad el derecho de explotar las minas de hierro de Teresa y Cabrera así como a poder construir una herrería en sus estados.

Archivo de los Duques de Alba, Caja 81, documento 1. Entre corchetes texto agregado al documento original en fechas posteriores.

[Merçed perpetua de todas las minas de Hierro, que hubiere en los términos de Teresa y Cabrera, jurisdicción de Vera].

[Zédula original de la señora Doña Juana por la que hizo merçed perpetua al señor Don Diego López de Haro, Marqués del Carpio, de todas las minas de hierro que hubiere en el término de Teresa y Cabrera, jurisdicción de la çibdad de Vera. Fecho en Burgos a 15 de Noviembre de 1511].

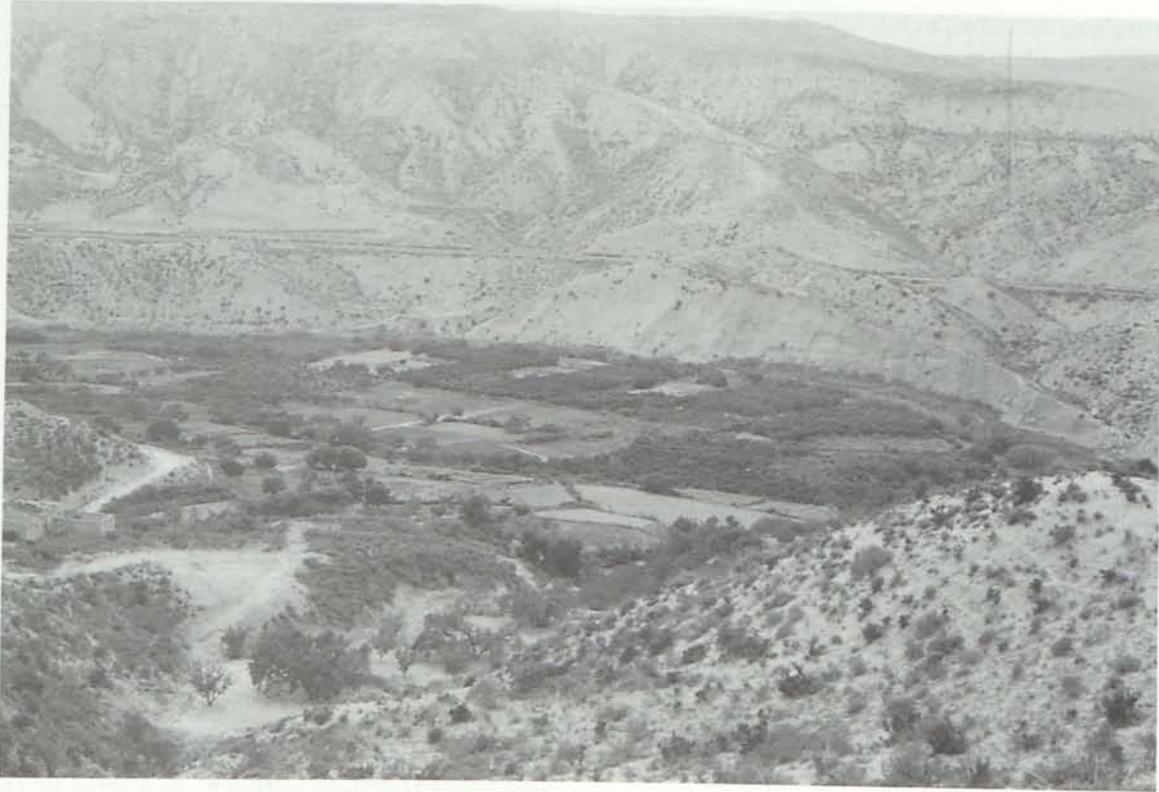


Extraño elemento decorativo que preside la parte alta de la cocina del cortijo de Los Rámirez

Doña Juana, por la graçia de Dios, reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeçira, de Gibraltar, e de las yslas de Canaria e de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oçeano, prinçesa de Aragón, de las dos Seçilias, archiduquesa de Abstria, duquesa de Borgoña e de Brabante, etc, condesa de Flandes e de Tyrol, etc, señora de Vizcaya e de Molina, etc.

Por quanto por parte de vos, don Diego López de Haro, cuyas son las villas del Carpio y Morente, me fue fecha relaçión que el thérmino de Theresa e Cabrera, que es juridiçión de la çibdad de Vera ay dispusyçión para poder hazer alguna herrería, e porque vos la quería hazer de todas las minas de hierro que ay agora o oviere de aquí adelante en dos leguas del dicho término, las quales comiençan desde el Puerto Donor y se acaben hazia la mar, porque allí podríades hazer la dicha herrería.

Y yo, acatando los muchos e buenos e leales serviçios que me avéys fecho e fazéys cada día, e me faréys de aquí adelante, vos fago merced, graçia e donaçión pura e perfecta e no revocable, qual hecha intervivos para agora e para siempre jamás de todas las minas de hierro que ay agora o oviere de aquí adelante en las dichas dos leguas del dicho término para que en la herrería que hiziéredes podáys hazer e labrar todo el hierro que allí oviere e se sacare, pagando los derechos a mi pertenesçientes y sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores e podáys hazer dellas como de cosa vuestra propia



Huerta de La Herrería, limitada por el río de Aguas y las montañas áridas, en donde a una pieza de tierra se le denomina en las escrituras "el bancal de la Torre", que puede ser la *torre* que poseyera alguna de las fundiciones de hierro mencionadas en los documentos antiguos.

conprada por vuestros dineros por vida por justo e derecho título.

E por esta mi carta e por su traslado sygnado de escrivano público mando a qualquier mis justiçias, juezes e otras qualesquier personas de qualquier estado, condiçión, preheminencia o dignidades que sean, que vos guarden e cunplan e hagan guardar e cunplir esta merçed que yo vos hago e todo lo en ella contenido e contra el thenor e forma della vos no vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar, ni por algo ni por alguna manera e vildo (sic) e defiendo firmemente que de aquí adelante que ninguna ni algunas personas no sean osados de buscar en el dicho término las dichas minas ni sacar dellas hierro ni otra cosa alguna so aquellas penas e aptos en que cahen e yncurren los que entran e toman lo ageno syn liçençia de sus dueños, las quales penas las dichas mis justiçias executen en los que contra esto fueren o passaren, tomando la razón desto mi carta franca de los contadores.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís para la mi cámara a cada uno que lo contrario hiziere.

Además mando al ome que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parescan ante mí en la mi corte, doquier que yo sea, del día que los enplazare, fasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que se la mostrare testimonio sygnado con su sygno, porque yo sepa en como se comple mi mandado.

Dada en Burgos a quinze días del mes de novienbre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill et quinientos e honze años.

Yo la Reyna. Yo Lope Conchillos, secretario de la Reyna, nuestra señora, la fiz escrevir por mandado del rey, su padre.

[En la çibdad de Granada a treynta días del mes de junio de mill quinientos e quinze años, Alonso Fernandes de Alcoça, en nonbre de don Diego Lopes en el pleito que contra él trata el liçençiado Francisco de Vargas presentó esta carta de su Alteça ante los señores presydenete e oydores e una petiçión con ella e se proveyó e mandó lo que por la dicha petiçión paresçe. Ioan de Gomi el Res (*sic*)].